

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante solicita que se continúe con el trámite de la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

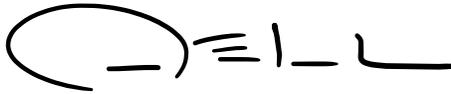
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -463-I

Revisado el expediente se tiene que la parte actora solicita que se continúe con el trámite de la demanda, sin embargo, se observa que no ha aportado copia cotejada del aviso que dice remitió el día 06/11/2021 con la diligencia de notificación efectuada por medio de la empresa de correo ENVIAMOS S.A.S. según Certificación No. 1040014701913, visible a folios 50 a 52.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de quince (15) días, que acredite el envío del aviso del artículo 29 del CPTSS e intente la notificación personal a la sociedad demandada conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a las direcciones electrónicas [t.v.c@hotmail.es](mailto:t.v.c@hotmail.es) y [t.v.c@hotmail.com](mailto:t.v.c@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ABRIL DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN